



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2

Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Objetivo

Establecer los lineamientos en relación con el esquema de vacunación para el personal, aspirante a nombramiento en la planta, a formalización de contrato por prestación de servicios, contratación por tercerización en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar, con el fin de evitar que desarrollen ciertas enfermedades infecciosas, en razón a los riesgos derivados del entorno de trabajo o de otras actividades inherentes a su labor.

2. Alcance

Los requisitos definidos en este procedimiento son aplicables para todo el personal de planta, prestación de servicios o cualquier tipo de vinculación en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar, con exposición ocupacional a riesgo biológico.

3. Políticas de Operación

3.1 Justificación

El 40% de los accidentes laborales reportados en los Establecimientos de Sanidad Militar durante las vigencias 2017 y 2018 se derivaron de eventos con exposición a riesgo biológico; estadísticas que evidencian la importancia de establecer estrategias que incluyan la vacunación de nuestros trabajadores, como una de las medidas de gestión del riesgo para prevenir accidentalidad y enfermedad laboral por agentes biológicos como Hepatitis B, C, meningitis, Influenza, tétano, fiebre amarilla, neumonía por neumococo, en los lugares de trabajo, es importante resaltar que la severidad de las consecuencias de un solo accidente, justifican cualquier estrategia que se implemente a este nivel.

La vacunación es una práctica respaldada por la legislación de Salud Pública y Salud de los Trabajadores en los países de la región, que garantiza la protección de la población contra las enfermedades inmunoprevenibles y ha demostrado ser una medida costo-efectiva en la prevención de enfermedades transmisibles, por lo cual puede ser utilizada por las organizaciones públicas y privadas para mejorar su desempeño, productividad, calidad y responsabilidad social.¹

Es importante precisar que todas las personas que entran en contacto directo con agentes biológicos peligrosos presentes en los lugares de trabajo, están potencialmente expuestas a los riesgos y por lo tanto a adquirir enfermedades infecciosas, esto es una problemática que afecta no solamente al trabajador, afecta de manera directa a los usuarios y al sistema de salud porque son enfermedades que requieren tratamientos de alto costo.²

De acuerdo a la información presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Manual operativo de HealthWISE "Diferentes estudios han concluido que el riesgo de infección posterior a una exposición ocupacional a la hepatitis B es de 18% a 30% (Prüss-Ustunet al., 2003); a la hepatitis C del 1,8% (Puro et al., 2010); y al VIH del 0,3 por ciento (Cardo et al., 1997; WHO-ILO, 2007).", (sin ser esta última patología, objeto del presente procedimiento), estos datos confirman que la exposición a peligros biológicos son una fuente de riesgo potencial en los trabajadores de la salud, quienes enfrentan diariamente una amplia gama de peligros de infección.²

Las afirmaciones realizadas por estos organismos nos demuestran que a pesar de que existen lugares con instalaciones adecuadas y que cumplen estándares de bioseguridad para la prestación de servicios de salud en países como Canadá, Italia, España y Estados Unidos de América, se presenta un alto porcentaje de siniestralidad por exposiciones ocupacionales a patógenos transmitidos por sangre, siendo las lesiones por pinchazos con agujas del 62 al 91% de esa siniestralidad (Puro et al., 1995; Trim y Elliott, 2003; Ganczak, et al., 2006)."; estos organismos aseguran que las vacunas aplicadas a los trabajadores

1. GUIA DE VACUNACION PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECACSO)
2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).



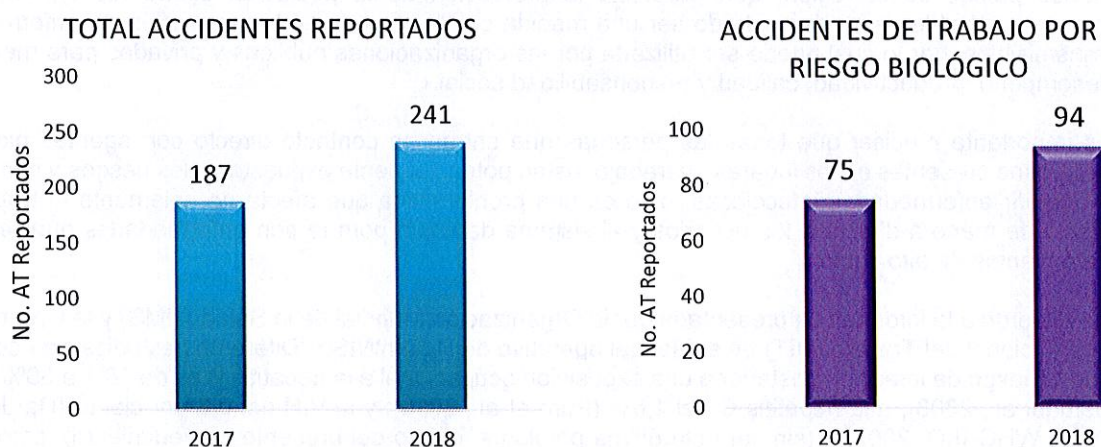
de la salud contra la hepatitis B, pueden prevenir hasta el 95 por ciento de las infecciones por esta enfermedad (WHO, 2003). ²

El esquema de vacunación para el personal de salud, administrativo y servicios generales, conlleva múltiples propósitos debido a su contacto con pacientes o material infectado de los pacientes, el personal se encuentra en riesgo de exposición a una posible transmisión de una enfermedad prevenible por vacuna; por lo tanto, el esquema de vacunación es una parte esencial de los programas de prevención y control de las enfermedades e infecciones. El óptimo uso de las vacunas protege la salud de todo el personal y protege a los pacientes de contraer una enfermedad o infección. ¹

La vacunación en el ámbito laboral tiene múltiples objetivos como: ¹

- ✓ Prevenir las enfermedades relacionadas con los riesgos laborales.
- ✓ Evitar el ausentismo y el presentismo (reducción de productividad debido a problemas de salud del trabajador), como consecuencia de las enfermedades adquiridas por los trabajadores en el desempeño de sus actividades.
- ✓ Proteger a los trabajadores de determinadas enfermedades transmisibles presentes en la comunidad que afecten su salud y comprometan su desempeño laboral.
- ✓ Evitar que los trabajadores sean fuente de contagio de enfermedades transmisibles para otros trabajadores, su familia o para los miembros de la comunidad.
- ✓ Prevenir enfermedades infecciosas en trabajadores que padezcan enfermedades crónicas (metabólicas, cardíacas, pulmonares, renales, entre otras) o que estén en condiciones de inmunosupresión y que agraven su estado de salud.
- ✓ Evitar las muertes como consecuencia de enfermedades infecciosas inmunoprevenibles.

ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD POR RIESGO BIOLÓGICO DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

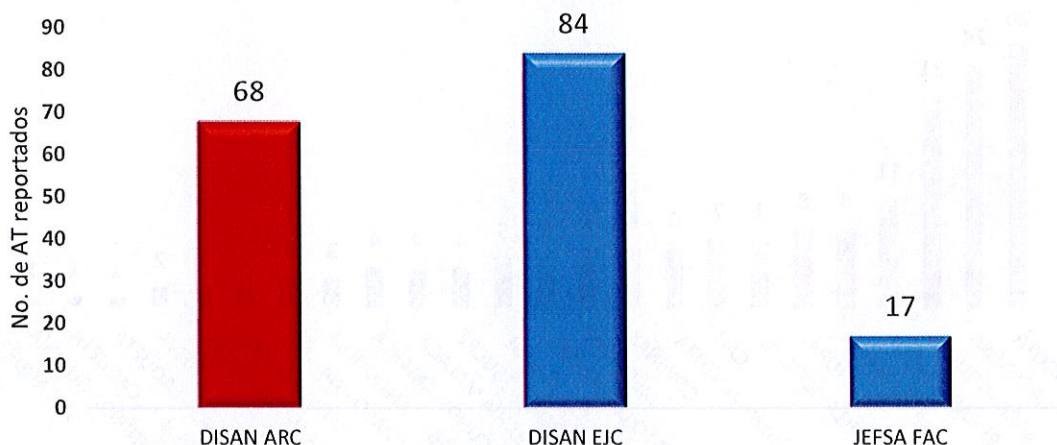


El 40% de los accidentes laborales reportados durante las vigencias 2017 y 2018 corresponden a eventos por Riesgo Biológico.

1. GUIA DE VACUNACION PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECACSO)
2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).

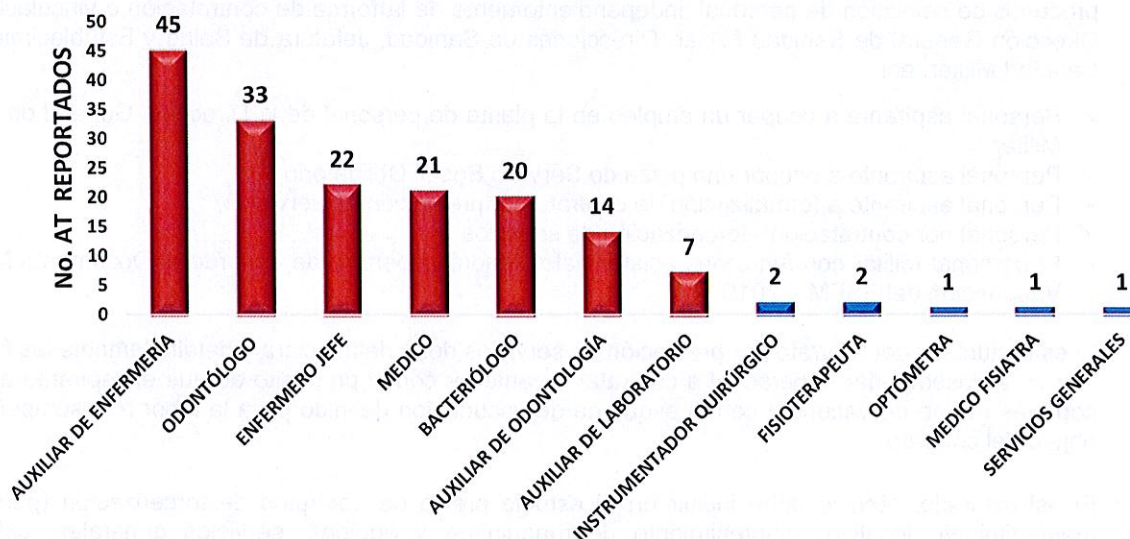


ACCIDENTE DE TRABAJO POR RIESGO BIOLÓGICO DISAN/JEFSa 2017 - 2018



Teniendo en cuenta la población total de trabajadores y contratistas por Dirección de Sanidad, el mayor porcentaje de accidentalidad por riesgo biológico se concentra en DISAN ARC.

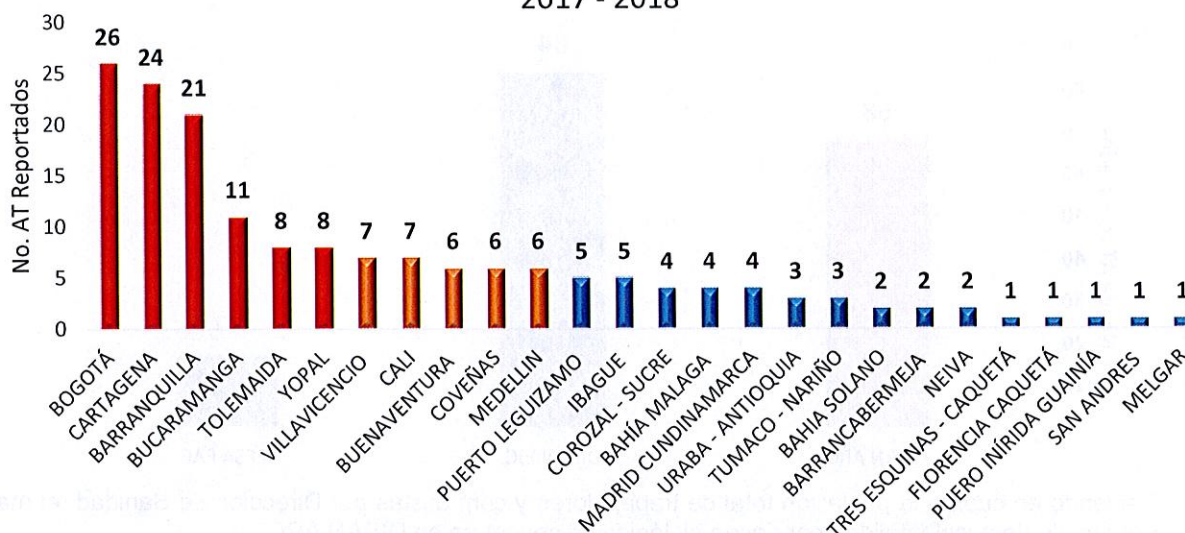
ACCIDENTE DE TRABAJO RIESGO BIOLÓGICO POR PROFESIÓN 2017 Y 2018



De acuerdo a la estadística de accidentalidad por riesgo Biológico correspondiente a las vigencias 2017 y 2018, el mayor porcentaje de siniestralidad se concentra en auxiliares de enfermería y odontólogos, seguidos significativamente por el personal de enfermeros jefes, médicos y bacteriólogos.



ACCIDENTE DE TRABAJO RIESGO BIOLÓGICO POR CIUDAD 2017 - 2018



Durante las vigencias 2017 y 2018 el mayor porcentaje de siniestralidad se concentró en Bogotá, Cartagena y Barranquilla con el 33% del total de la accidentalidad.

3.2 Las directrices descritas en el presente procedimiento se deben tener en cuenta durante los diferentes procesos de selección de personal, independientemente de la forma de contratación o vinculación en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar, así:

- ✓ Personal aspirante a ocupar un empleo en la planta de personal de la Dirección General de Sanidad Militar
- ✓ Personal aspirante a ocupar una plaza de Servicio Social Obligatorio
- ✓ Personal aspirante a formalización de contrato por prestación de servicios
- ✓ Personal por contratación - tercerización de servicios
- ✓ El personal Militar con funciones asistenciales tendrá cobertura de acuerdo al Documento Marco de Vacunación del SSFM – 2019.

3.3 El estructurador del contrato por prestación de servicios debe definir clara y detalladamente las funciones que va a desempeñar el personal a contratar, lo anterior con el propósito de que el aspirante anexe los soportes (carné de vacunas) con el esquema de vacunación definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato.

3.4 El estructurador técnico debe incluir en el estudio previo de contratos de tercerización (personal de mantenimiento locativo, mantenimiento de maquinaria y equipos, servicios generales, cafetería y vigilancia) el esquema de vacunación emitido por la Dirección General de Sanidad Militar que debe cumplir el contratista de acuerdo al objeto del contrato.

3.5 El área de vacunación de la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud o Establecimientos de Sanidad Militar, debe verificar y avalar el esquema de vacunación presentado por los aspirantes; si el centro de trabajo no cuenta con esta área, debe enviarlo a revisión a su Unidad de Sanidad Militar Centralizadora, Dirección de Sanidad o Jefatura de Salud según corresponda.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2

Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

3.6 A continuación se establecen los esquemas de vacunación por tipo de contrato y por actividades:

- 3.6.1 Personal con actividades de archivo, almacén, mantenimiento de maquinaria y equipos, vigilancia, aspirante a nombramiento en la planta, a formalización de contrato por prestación de servicios, contratación por tercerización en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Toxoide Tetánico y Diftérico	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años	1 dosis 1 refuerzo al esquema cada 10 años

- 3.6.2 Personal de actividades de servicios generales y mantenimiento locativo (Incluye tercerización de servicios), aspirante a nombramiento en la planta, a formalización de contrato por prestación de servicios, contratación por tercerización en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar.

ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El aspirante debe traer el esquema completo (3 dosis). 1 refuerzo al esquema cada 15 años
TD - Toxoide Tetánico y Diftérico	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años	1 dosis 1 refuerzo al esquema cada 10 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. <u>NOTA:</u> la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, <u>sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.</u>

- 3.6.3 Personal con actividades de manipulación de alimentos, aspirante a nombramiento en la planta, a formalización de contrato por prestación de servicios, contratación por tercerización en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2

Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ACTIVIDADES DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El aspirante debe traer el esquema completo (3 dosis). 1 refuerzo al esquema cada 15 años
TD - Toxoide Tetánico y Diftérico	1 dosis y refuerzo cada 10 años	1 dosis 1 refuerzo al esquema cada 10 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. <u>NOTA:</u> la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, <u>sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.</u>
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o Sarampión y rubeola en incorporación.	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.

3.6.4 Personal de la salud aspirante a nombramiento en la planta, a formalización de contrato por prestación de servicios, contratación por tercerización en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar, que cumple actividades asistenciales y administrativas y personal que por sus actividades de atención a brotes, epidemias, etc., tenga desplazamientos a los Establecimientos de Sanidad.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El aspirante debe traer el esquema completo (3 dosis). 1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. <u>NOTA:</u> la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.

1. GUIA DE VACUNACION PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECACSO)
2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2

Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, <u>sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.</u>
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y <u>sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.</u>
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o Sarampión y rubeola en incorporación.	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años.	<u>NOTA:</u> ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
Neumococo	1 dosis	El refuerzo cada 5 años se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárida
Meningococo	1 dosis Esta vacuna requiere un refuerzo a los 5 años.	1 refuerzo al esquema a los 5 años.

3.6.5 Personal de la salud que cumple únicamente actividades asistenciales, aspirante a nombramiento en la planta, a formalización de contrato por prestación de servicios, contratación por tercerización en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad Militar.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A	1 dosis	
Hepatitis B	3 dosis (0-2-6 meses) y 1 refuerzo cada 15 años	El aspirante debe traer el esquema completo (3 dosis). 1 refuerzo al esquema cada 15 años
Influenza Estacional	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. <u>NOTA:</u> la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.

1. GUÍA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECACSO)
2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2

Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

ACTIVIDADES ASISTENCIALES		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Fiebre amarilla	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000 m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, <u>sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.</u>
Varicela	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y <u>sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.</u>
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis), o Sarampión y rubeola en incorporación.	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.
DPTA – Difteria-Tétano-Tosferina a celular	1 dosis y 1 refuerzo cada 10 años.	<u>NOTA:</u> ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por TD, pero no lo contrario.
Neumococo	1 dosis	El refuerzo cada 5 años se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárida
Meningococo	1 dosis Esta vacuna requiere un refuerzo a los 5 años.	1 refuerzo al esquema a los 5 años.

NOTA: NO SON VÁLIDOS PARA EL INGRESO LOS ESQUEMAS DE VACUNACIÓN APLICADOS ANTES DE LOS NUEVE (9) AÑOS DE EDAD, TODA VEZ QUE LAS CEPAS UTILIZADAS NO SON PARA ADULTOS Y LA MEMORIA INMUNOLÓGICA NO SE MANTIENE.

Los líderes de SSO durante el proceso de selección deben enviar el esquema a los aspirantes.

- 3.7 No se debe solicitar las vacunas vivas o las vacunas de microorganismo vivos atenuados (descritas en el numeral 4.10 – Definiciones del presente procedimiento) que estén estipuladas en el esquema de vacunación, al aspirante que informe a través de certificado médico de su EPS, que ha sido diagnosticado con alguna patología autoinmune o inmunocomprometida; las demás vacunas se les solicitara siempre y cuando exista un concepto o indicación médica.
- 3.8 Se debe informar a todos los aspirantes a contrato, nombramiento en planta y nombramiento para la prestación del servicio social obligatorio que las vacunas certificadas en el carné de vacunación deben reposar en el aplicativo: Programa Ampliado de Inmunizaciones Aplicativo PAI 2.0 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá o PAI Nacional del Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de no encontrarse registrada la información en estos aplicativos, es responsabilidad del aspirante dirigirse con el carné de vacunación a su EPS para que validen y actualicen la información en dichos aplicativos.

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO TALENTO HUMANO	Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA
		Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2
		Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

NOTA: Teniendo en cuenta las experiencias negativas con el aporte de carnés de vacunación falsificados, el área de vacunación solo avalará los esquemas registrados en el aplicativo PAI; por lo que se recomienda a los aspirantes verificar en los lugares de vacunación que la información sea cargada a la PAI, antes de realizar la aplicación.

3.9 En el caso de varicela y hepatitis B, los aspirantes que manifiesten haber tenido la enfermedad o tener aplicadas las vacunas sin tener el soporte en el PAI o carné de vacunación, deben anexar soporte de titulación de anticuerpos para cada una.

3.10 Base Legal

- ✓ Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- ✓ Ley 1562 de 2012: "Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- ✓ Decreto ley 1295 de 1994: "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- ✓ Ley 9 de 1979: "Por la cual se dictan medidas sanitarias".
- ✓ Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Tomo 5, Capítulo 5, Págs. 49 y 50, Tabla No. 14, 15 y 16.

4. Base Legal

Ver Marco Legal del proceso en el ícono "Documentos" en la Suite Visión Empresarial (Solamente para DGSM Nivel central), o en la matriz legal.

5. Definiciones

ENFERMEDADES AUTOINMUNES (EAI): hacen parte de las enfermedades crónicas no transmisibles. Las EAI más comunes son la tiroiditis autoinmune (en particular el hipotiroidismo), la artritis reumatoide (que afecta las articulaciones), el lupus eritematoso sistémico (que afecta múltiples órganos, especialmente la piel, las articulaciones y los riñones), la diabetes tipo 1 (que afecta el funcionamiento del páncreas en los niños), el síndrome de Sjögren (que produce sequedad de mucosas) y la esclerosis múltiple (que afecta al sistema nervioso central). En todas, el sistema inmune, que normalmente cuida al organismo, lo ataca generando daño; por eso estas enfermedades se denominan autoinmunes. Este ataque es llevado a cabo principalmente por células del sistema inmune llamadas linfocitos, y es promovido por la interacción entre factores genéticos y medioambientales.

VACUNA: Se entiende por vacuna cualquier preparación destinada a generar inmunidad contra una enfermedad estimulando la producción de anticuerpos. Puede tratarse, por ejemplo, de una suspensión de microorganismos muertos o atenuados, o de productos o derivados de microorganismos. El método más habitual para administrar las vacunas es la inyección, aunque algunas se administran con un vaporizador nasal u oral.

VACUNAS VÍRICAS Y BACTERIANAS: Como su propio nombre indica, se fabrican a partir de los virus o bacterias que provocan la enfermedad. Estas a su vez se dividen en dos tipos:

- ✓ **VACUNAS DE MICROORGANISMOS VIVOS ATENUADOS:** Usan la forma del virus o bacteria debilitada (o atenuada).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2

Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ VACUNAS DE MICROORGANISMOS MUERTOS O INACTIVADOS. Se hace de una proteína u otros pequeños fragmentos tomados de un virus o bacteria.

VACUNAS VÍRICAS		
Vivas atenuadas	Inactivadas (muertas)	
Varicela Fiebre amarilla Polio oral Tv. Sarampión Rubéola Parotiditis (paperas)	Rabia influenza Polio parenteral Hepatitis A Encefalitis japonesa	Virus enteros
	influenza Hepatitis B	Subunidades

VACUNAS BACTERIANAS		
Vivas atenuadas	Inactivadas (muertas)	
BCG Cólera oral Tifoidea oral	Cólera parenteral Tos ferina	Células enteras
	Difteria Tétanos	Subunidades Toxoides
	Meningococo A,C,Y, W 135 Neumococo 23-valente	Polisacáridos Simples
	Tos ferina acelular	Acelulares

6. Acrónimos:

DIGSA: Dirección General de Sanidad Militar.

DISAN: Dirección de Sanidad.

JEFSa: Jefatura de Salud.

DPTA: Difteria-tétano-Tosferina a celular.

ESM: Establecimiento de Sanidad Militar.

PS: Prestación de Servicio.

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

SSO: Servicio Social Obligatorio.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Td: Toxoide Tetánico y Diftérico para adulto

1. GUÍA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECACSO)
2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA

Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2

Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

7. Descripción de Actividades

Descripción	Responsable	Registros
1. Las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGSA, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad deben socializar los esquemas de vacunación definidos en el presente procedimiento con las áreas de contratación de personal Prestación de Servicio, Talento Humano y Servicio Social Obligatorio de la DIGSA, Direcciones de Sanidad, Jefatura de Salud y Establecimientos de Sanidad.	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS, PS responsable del área de SST.	Oficio, correo, acta o soporte de socialización.
2. Las áreas de contratación de personal por prestación de servicios, Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM deben incluir y solicitar en los requisitos para la contratación de todo el personal la copia del carné de vacunación con el esquema de vacunación actualizado establecido en el presente procedimiento, según el tipo de contrato y según las funciones que va a desempeñar.	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable de las áreas de contratación de personal OPS, de Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio	Hoja de Ruta
3. El aspirante debe diligenciar el encabezado del "Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA" y entregar carné de vacunación en original y copia al área de contratación de personal de Prestación de Servicio, Talento Humano y Servicio social obligatorio de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM.	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable de las áreas de contratación de personal OPS, de Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio	Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA y copia del carné de vacunas.
4. Las áreas de contratación de personal de Prestación de Servicio, Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM deben validar la autenticidad de la copia contra el carné original, independientemente del registro en PAI.	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable de las áreas de contratación de personal Prestación de Servicios, de Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio.	Carné y copia del carné de vacunas.
5. Las áreas de contratación de personal de Prestación de Servicio, Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM deben entregar a las áreas de vacunación el	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable de las áreas de contratación de personal Prestación de	Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA y copia validada del carné de vacunas.

1. GUÍA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECACSO)

2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO

Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA

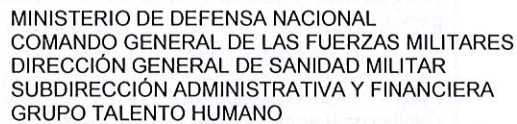
Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2

Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Descripción	Responsable	Registros
"Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA" con la copia validada del carné de vacunas de los aspirantes para su revisión.	Servicios, de Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio.	
6. El área de vacunación de cada DISAN, JEFSA o ESM, según corresponda, debe verificar el esquema de vacunación en la copia validada del carné, en el PAI WEB o PAI NACIONAL; diligenciar el "Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA" y realizar las observaciones pertinentes, según corresponda así: SI NO CUMPLE CON EL ESQUEMA: el área de vacunación debe informar a las áreas de contratación de personal de Prestación de Servicios, Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM, estas a su vez deben informar al aspirante de forma verbal o a través de correo electrónico las observaciones establecida y realizar nuevamente el procedimiento desde el numeral 3 hasta completar el esquema de vacunación. NOTA: Las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM, deben realizar el seguimiento a las observaciones establecidas por el área de vacunación hasta que el aspirante complete el esquema de vacunación. SI CUMPLE CON EL ESQUEMA COMPLETO: Se remite el documento revisado y aprobado por el área de vacunación al área de Seguridad y salud en el Trabajo según corresponda	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable del área de Vacunación Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable del área de Vacunación. Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable del área de SST. Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable del área de Vacunación.	Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA y Copia validada del carné de vacunas. Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA No aplica Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA
7. Las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM, deben incluir en la matriz de control de vacunación la información entregada por las áreas de vacunación y conservar una copia del Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA" debidamente firmado y aprobado.	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable del área de SST.	Matriz de control de vacunación.

1. GUIA DE VACUNACION PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECACSO)

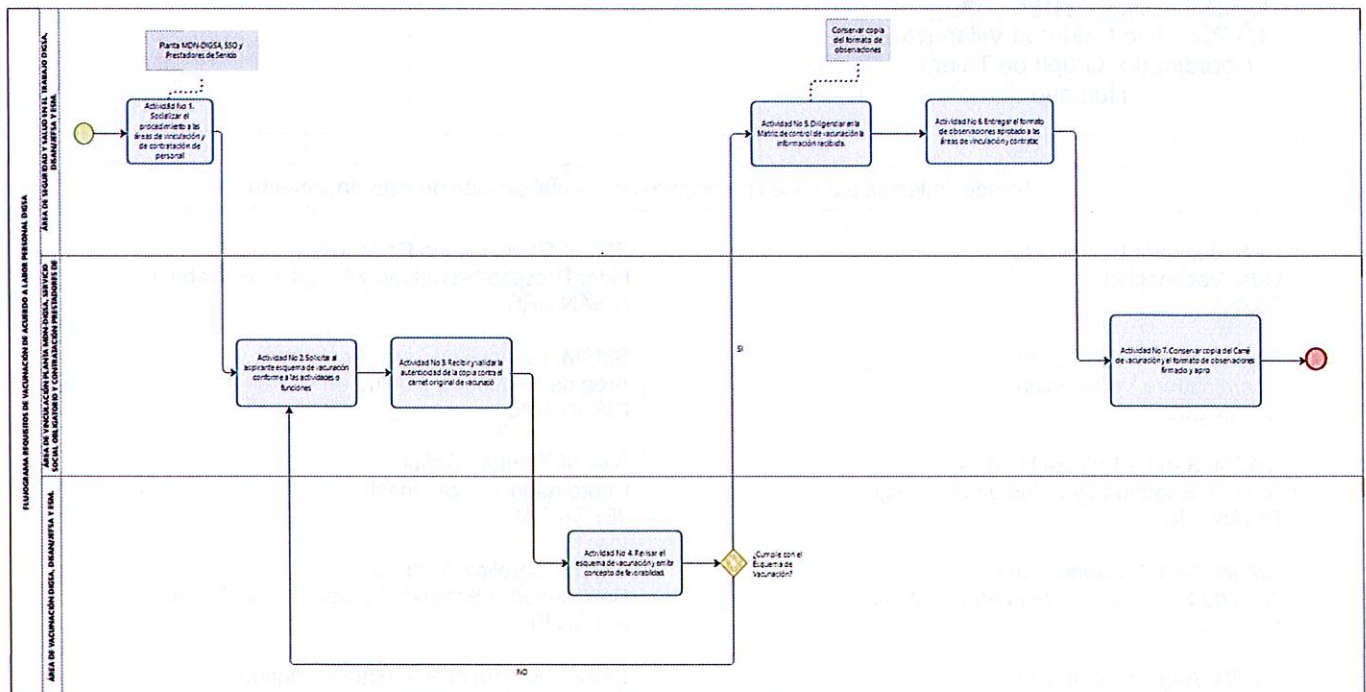
2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).



Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Descripción	Responsable	Registros
8. Las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM, deben entregar al área de contratación de personal de Prestación de Servicios, Talento Humano o de Servicio Social Obligatorio de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM el formato debidamente diligenciado, firmado y aprobado.	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable del área de SST.	Copia de carné de vacunación y Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA debidamente diligenciado, aprobado y firmado del esquema aprobado.
9. Las áreas de contratación de personal de Prestación de Servicios, Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio de la DIGSA, DISAN, JEFSA y ESM, deben conservar en la carpeta del contratista o funcionario según corresponda, la copia del carné de vacunación y el "Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA" debidamente firmado y aprobado.	Oficial, Suboficial, PD, SMSM, TASD, TS, AASD, AS u PS responsable de las áreas de contratación de personal Prestación de Servicios, de Talento Humano y de Servicio Social Obligatorio.	Copia de carné de vacunación y Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA debidamente diligenciado, aprobado y firmado del esquema aprobado.
Fin		

8. Flujograma

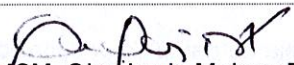
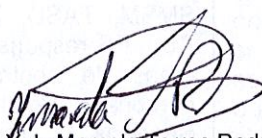
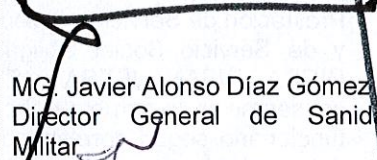
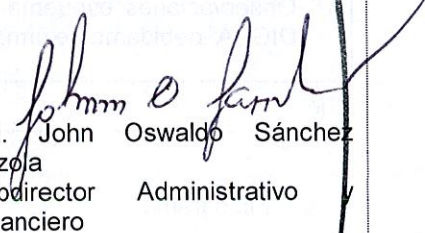


1. GUIA DE VACUNACION PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECASO)
2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA GRUPO TALENTO HUMANO	Procedimiento requisitos de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA
		Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-PT.95.1-18 V2
		Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

9. Documentos y registros relacionados

- 9.1 Matriz control de vacunación DIGSA Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-MT.95.1-24 V2
- 9.2 Formato de Observaciones esquema de vacunación DIGSA Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-74 V2.
- 9.3 Formato de condiciones especiales - requisitos de vacunación DIGSA (personal con enfermedades autoinmunes, embarazo, etc.) Código: MDN-COGFM-PROATH-DIGSA-FU.95.1-73 V1.

Elaboró	Revisó	Aprobó
 SMSM. Olga Lucia Molano Rengifo Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo PROATH	 TASD. Tasy Marcela Torres Rodriguez Proceso Administración del Sistema de Gestión Integrado PROASGI	 MG. Javier Alonso Díaz Gómez Director General de Sanidad Militar
 TASD. Katherine Lisset Rodriguez Rojas. Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo PROATH	 PD. Germán Guillermo Sandoval Pinzón Coordinador Grupo Sistemas de Gestión	 CN. John Oswaldo Sánchez Anzola Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó		
 CT. Carolina Calderón Villamizar Coordinador Grupo de Talento Humano		

Agradecimientos a quienes participaron en la elaboración de este documento

OPS. Jenniffer Edith Porras Líder Vacunación DIGSA	SMSM Gloria Osorio Rodriguez Líder Proceso Seguridad y Salud en el Trabajo DISAN ARC
SMSM. Martha Luz Duarte Coordinadora Vacunación DISAN EJC	SMSM. Liliana Rodriguez Fernández Área de Seguridad y Salud en el Trabajo DISAN ARC
SMSM. Sandra Patricia Herrera Área de Seguridad y Salud en el Trabajo DISAN EJC	SMSM. Chritian Cañon Coordinador de Vacunación JEFSA FAC
SMSM. Dina Cardona Hurtado Área de Seguridad y Salud en el Trabajo DISAN EJC	SMSM. Carolina Avila Avila Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo JEFSA FAC
SMSM. Angela Iveeth Díaz Coordinador Vacunación DISAN ARC	SMSM. Sandra Milena Garzón Pineda Área Seguridad y Salud en el Trabajo JEFSA FAC

1. GUIA DE VACUNACION PARA LOS TRABAJADORES, desarrollada por la federación centroamericana y del caribe de salud ocupacional (FECACSO)
2. MANUAL OPERATIVO DE HEALTHWISE. Mejoras laborales en los servicios de salud, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo (OMS – OIT).